

**CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA  
SEDE DEL PACÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

Entre nosotros, **Sede del Pacífico de la Universidad de Costa Rica**, representada en este acto por su directora a.i., María José Quesada Chaves, mayor, casada, vecina de Orotina, portador de la cédula de identidad número 1-1113-0047 y el **Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública**, en adelante **CICAP**, representado por su director, Dr. Orlando Josué Hernández Cruz, mayor, casado, vecino de Grecia, portador de la cédula de identidad número 8-0117-0380, convenimos en celebrar la presente Carta de Alianza Estratégica.

**Considerando que:**

1. El Objetivo de la extensión docente de la Universidad de Costa Rica es “vincular el quehacer de la academia, docencia e investigación a la comunidad nacional atendiendo las necesidades educativas no formales, servicios especiales y asesorías que requieran los sectores claves para el desarrollo y bienestar general del país”
2. El CICAP tiene como objetivo ofrecer al “funcionario público la formación técnica y los programas de actualización más completos que contemplen las áreas y herramientas de gestión moderna”

## **POR TANTO**

Convenimos en celebrar la presente Carta de Alianza Estratégica, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**Primera; Objetivo:** El objetivo de la presente Carta de Alianza Estratégica consiste en que ambas instancias unan sus esfuerzos y capacidades en una vinculación para poder brindar los servicios de capacitación que ofrece el CICAP, a los diferentes funcionarios públicos de las distintas instituciones de la Región Pacífico Central.

### **Segunda; Sobre las Responsabilidades:**

Es responsabilidad de la Sede del Pacífico

- a) Proporcionar el espacio físico para la realización de los cursos y técnicos que se promocionen en la Zona de Puntarenas.
- b) Recomendar, por medio de su planilla, los profesionales postulantes para ser reclutados y seleccionados, los cuales deben cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el Consejo Científico del CICAP. Si no se contara con los profesionales necesarios se iniciaría un proceso de reclutamiento y selección externo.
- c) Brindar las condiciones necesarias de los espacios físicos asignados para la ejecución de los cursos y técnicos, que cuenten con las condiciones óptimas, por ejemplo: pupitres, sillas, mesas, pizarra, proyector, aire acondicionado, entre otros.
- d) Designar una persona de la Sede<sub>2</sub> que brinde apoyo en los casos en que se necesite presencia, en caso de que surja un imprevisto o eventualidad que no pueda ser evacuada desde el CICAP.

Es responsabilidad del CICAP:

- a) El reclutamiento y selección del equipo de facilitadores docentes que colaborarán en las actividades, dando prioridad a los profesionales docentes que pueda ofrecer la Sede y que cumplan con los requisitos.
- b) El proceso de promoción y ejecución de los cursos y técnicos que se programen en la Sede. La programación se realizará en conjunto con la Sede.
- c) La administración, coordinación, ejecución y logística de los cursos y técnicos.
- d) Realizar el nombramiento y todo trámite administrativo referente al pago de los profesionales instructores.
- e) Calendarizar las sesiones trimestrales del Comité para el seguimiento de las actividades

**Tercera; Sobre Precio y Remanentes:** Los precios de los cursos y técnicos serán establecidos por el CICAP, de acuerdo a una estructura de costos debidamente establecida. Con respecto a los remanentes del vínculo remunerado se acuerda con la Sede del Pacífico que sean distribuidos de la siguiente manera: un **70%** CICAP y **30%** la Sede del Pacífico.

**Cuarta; Sobre el Seguimiento y Evaluación de las actividades:** Para el adecuado funcionamiento de la presente Carta de Alianza Estratégica se propone formar un comité integrado por: la Dirección del CICAP, la Dirección de la Sede, la Coordinación de Educación Continua y el Gestor responsable. Este comité se reunirá trimestralmente con el propósito de evaluar la buena marcha de las actividades, estudiar las posibles opciones de mejora y analizar las necesidades de la Zona de Puntarenas, entre otros.

**Quinta; Resolución Alterna de Conflictos:** La presente Carta de Alianza Estratégica, es producto del deseo de la colaboración mutua entre las partes, así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de lo

acordado, los mismos serán resueltos conjuntamente por quienes suscriben esta carta. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

**Sexta; Modificación del Acuerdo:** De común acuerdo, el CICAP y la Sede del Pacífico se reservan el derecho de modificar los acuerdos consignados en esta Carta de Alianza Estratégica. Cualquier modificación deberá ser suscrita por las personas representantes de ambos entes universitarios.

**Séptima; Vigencia:** La presente Carta de Alianza Estratégica se encontrará vigente por un lapso de cinco años a partir de la fecha en que la misma haya sido suscrita por ambas partes, pudiendo esta ser prorrogable.

En fe de lo anterior y de conformidad entre las partes, la Carta de Alianza Estratégica es firmada por las personas representantes de los entes universitarios, a los 26 días del mes de Marzo del 2020.

Dr. Orlando J. Hernández Cruz  
Director  
CICAP

M.A. María José Quesada Chaves  
Directora a.i.  
Sede del Pacífico